

Hasta el 15 de mayo, se extenderá suspensión de servicios relacionados con licencia de conducir

- Pruebas prácticas, teóricas, homologación y renovación de licencias, son parte de los servicios afectados.
- Se extiende periodo de gracia para personas cuya licencia haya vencido después del 20 de marzo, 2020.
- Trámite de renovación puede realizarse en el Banco de Costa Rica.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes informó que la suspensión de los servicios relacionados con la acreditación de conductores, se mantendrá hasta el próximo viernes 15 de mayo inclusive.

Las razones que motivan a mantener la suspensión, se basan en el interés público, como medida preventiva ante la emergencia de salud que afecta al país, tomando en cuenta que las características propias de las labores de la Dirección General de Educación Vial, implican relación entre el funcionario y numerosos usuarios, de forma continua, permanente y cercana, todos los días.

Se afectan servicios como emisión, renovación y homologación de licencias, emisión de permisos de conducir, cursos y pruebas teóricas. Además, es necesaria la cancelación de las pruebas prácticas matriculadas hasta el 15 de mayo (inclusive), por lo que en los próximos días se liberarán los recibos de las personas afectadas de manera que puedan agendar un espacio nuevo en el sistema.

Los servicios se reanudarán con normalidad el lunes 18 de mayo, por lo que se instruyó a Educación Vial para presentar una propuesta del protocolo que estará aplicando al reiniciar labores a nivel nacional, tomando en consideración, directrices, lineamientos y todas las medidas sanitarias y recomendaciones emitidas a la fecha, por la Presidencia de la República.



MOPTcostarica



@mopt_cr



MOPTCR MOPT

Licencias vencidas

Se amplía también hasta el 15 de mayo inclusive, el periodo de gracia para los conductores cuya licencia haya vencido posterior al 20 de marzo 2020, de manera que en este periodo de tiempo (del 20 de marzo al 15 de mayo, 2020) no sean multados por esta causa. **Importante aclarar que las persona cuya licencia haya vencido antes del 20 de marzo 2020, no aplican para este periodo de gracia.**

El mismo lapso de tiempo aplica para conductores acreditados con licencia de conducir en el extranjero, con permanencia ininterrumpida en el país superior a tres meses y que debieron homologar el documento a partir del 20 de marzo.

Además, para quienes se encuentren en condición de turistas y hayan ingresado al país después del 17 de diciembre de 2019, se autoriza una prórroga hasta el próximo 17 de julio para renovar, en caso de que la homologación se encuentre vencida.

Finalmente, se recuerda que mediante el convenio Gobierno Digital, los servicios relacionados con renovación de licencias y permiso de conducir, pueden ser gestionados en el Banco de Costa Rica con las disposiciones propias que maneja la entidad que actualmente mantiene 22 sucursales disponibles para estos trámites.



Dirección de Relaciones Públicas
(506) 2523-2063 / 2523-2062
www.mopt.go.cr

29-04-2020



MOPTcostarica



@mopt_cr



MOPTCR MOPT